

BUIN,

14 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2639 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10.788**, de fecha 08 de septiembre de 2022, ingresada por Karla Zumelzu Jara, para la realización de actividad con venta de alcohol desde el 16 al 19 de septiembre de 2022.

2.- La **Providencia N° 9.694**, de fecha 19 de agosto de 2022, ingresada por Jairo Lobos Varas, para la realización de evento cultural familiar con venta de alcohol desde el 16 al 18 de septiembre de 2022.

3.- La **Providencia N° 9.254**, de fecha 09 de agosto de 2022, ingresada por José Rodríguez Caro, en representación de Club de Huaso "Huasito Lea" El Cerrillo, para la realización de actividades criollas con venta de alcohol los días 17 y 18 de septiembre de 2022.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de las actividades que se indican, de acuerdo a lo informado por los interesados:

SOLICITANTE/ RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Karla Zumelzu Jara	Fondas Las Terrazas de Buin	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022 17:00 a las 01:00 de la madrugada	Avda. Manuel Rodríguez N° 196.
Jairo Lobos Varas	Evento Cultural Familiar	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Calle Sargento Aldea N° 116.
José Rodríguez Caro, Club de Huasos "Huasito Lea" El Cerrillo	Actividades Criollas	17.09.2022 18.09.2022	Terreno ubicado a un costado de la carretera, sector El Cerrillo.

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.



5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/ISS:

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU